



ACUERDO NÚMERO 021

Septiembre 07 de 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución Nacional, Ley 769 de 2002, la Ley 136 de 1994, Ley 1066 de 2006 y Ley 1383 de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las personas que a la fecha tengan vehículos inmovilizados en el parqueadero o COSSO Municipal de la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Bello, por cualquier circunstancia o motivo legal, (siempre y cuando esta haya sido subsanada u ordenado su entrega por al autoridad competente); se les realizará el siguiente descuento, teniendo como base el tiempo de su efectiva inmovilización o ingreso a los patios oficiales de la siguiente manera:

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo superior a tres meses y menos de seis meses, podrán ser retirados con un descuento del 70% del costo total del parqueadero que se adeude, para la fecha efectiva de retiro de los patios oficiales.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo mayor de seis meses y menos de doce meses (1año), podrán ser retirados con un descuento del 85% del valor total adeudado por concepto de parqueadero.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados con más de doce meses (1año) en adelante, podrán ser retirados con un descuento del 95% del valor total adeudado por concepto de parqueadero.



Un Concejo Social y Comunitario

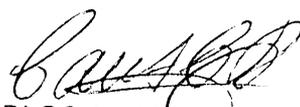
PARAGRAFO PRIMERO: El descuento que trata el presente acuerdo solo se aplicará a los responsables del pago de los derechos de parqueadero, cuyos vehículos hayan ingresado a este, antes del 31 de mayo de 2011, que se encontraban en mora por dicho concepto, siempre y cuando al momento de la entrada en vigencia del presente acuerdo aún se encuentren en mora y paguen del contado, el porcentaje correspondiente de acuerdo al tiempo de inmovilización.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Alcaldía a través de las Secretarías de Transporte y Tránsito y Hacienda Municipal, será la encargada de fijar el procedimiento y dar aplicación del presente acuerdo, pero no podrán fijar nuevos requisitos.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2011

Dado en Bello, a los siete días (7) del mes de septiembre de 2011.


HAVER GONZALEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



Un Concejo Social y Comunitario

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 12 de septiembre de 2011.

CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 9 de Septiembre de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 12 de septiembre de 2011.

Ejecútense y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 021 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO"**

EL ALCALDE (E)


MARIA EUGENIA PALACIO ALVAREZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE POLÍTICA JURÍDICA

RUTBAADO

Medellín, 12 de Septiembre de 2011

El Gobernador, 

Dirección de Asesoría Legal y de 